

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de abril de 2025

Señores

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

25 de mayo 175

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A3 MERCADOS S.A.

Maipú 1210

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

Sarmiento 299

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presente

**Ref.: Aviso de Rescate de la totalidad de las Obligaciones
Negociables Clase 21**

De nuestra mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Pan American Energy, S.L., Sucursal Argentina (la "Emisora").

La Emisora notifica que, de acuerdo con las secciones 3.02 y 3.04 del contrato de fideicomiso de fecha 21 de julio de 2022 (el "Contrato de Fideicomiso") entre la Emisora, como emisora, Pan American Energy, S.L., como garante, The Bank of New York Mellon, como fiduciario, agente de registro y agente de transferencia, y Banco Santander Argentina S.A., como representante del fiduciario en la Argentina, la Emisora decidió rescatar en su totalidad el capital pendiente de pago de todas y cada una de sus obligaciones negociables clase 21 en circulación con vencimiento el 21 de julio de 2025 con un cupón del 7,250% nominal anual (las "Obligaciones Negociables"), el 22 de abril de 2025 (la "Fecha de Rescate"), conforme a la sección 3.02 del Contrato de Fideicomiso. Los términos en mayúsculas utilizados y no definidos de otro modo en el presente tendrán los significados especificados en el Contrato de Fideicomiso, según corresponda.

De acuerdo con las secciones 3.02 y 3.04 del Contrato de Fideicomiso, la Emisora rescatará en su totalidad el monto total de capital de las Obligaciones Negociables pendientes de pago a la Fecha de Rescate a un pago de rescate igual al 100% del monto de capital de dichas Obligaciones Negociables, que es igual a US\$1.000 por cada US\$1.000 de capital de las mismas, y los intereses devengados y no pagados sobre las mismas hasta (pero sin incluir) la Fecha de Rescate (el "Pago de Rescate"). A menos que la Emisora incumpla en el pago del Pago de Rescate, los intereses sobre las Obligaciones Negociables objeto del rescate dejarán de devengarse en y a partir de la Fecha de Rescate y el único derecho que subsistirá en favor de los Tenedores de dichas Obligaciones Negociables es el de recibir el pago del Pago de Rescate.

El pago de las Obligaciones Negociables se realizará en la Fecha de Rescate mediante el pago del Pago de Rescate el Día Hábil anterior a la Fecha de Rescate a la cuenta de The Bank of New York Mellon, London Branch, como agente de pago bajo las Obligaciones Negociables (el "Agente de Pago"). El Agente de Pago hará que los fondos se paguen a The Depository Trust Company para su posterior pago a los Tenedores.

Las Obligaciones Negociables llamadas para rescate deben ser entregadas al Agente de Pago en

la siguiente dirección para cobrar el Pago de Rescate:

The Bank of New York Mellon, London Branch
One Canada Square
Londres E14 5AL
Inglaterra
Atención a: Corporate Trust Administration

Con copia a: The Bank of New York Mellon
240 Greenwich Street, 7th Floor Este
Nueva York, NY 10286
Estados Unidos de América
Atención a: Global Corporate Trust

Para más información o si tiene alguna pregunta sobre este aviso, por favor contacte a la Emisora a inversores@pan-energy.com.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente,

Gonzalo Alfredo Fratini Lagos
Responsable de las Relaciones con el Mercado